

Memorándum 33/14

Modificaciones al Régimen General de Facilidades de Pago Permanente

Buenos Aires, 28 de mayo de 2014

Mediante la RG 3631 la AFIP modificó el régimen permanente de facilidades de pago de deudas impositivas y de los recursos de la seguridad social informado en el memorándum 51/13. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Podrán acogerse los empleadores y aquellos cuyos montos de ventas e ingresos brutos anuales sean inferiores o iguales a:
 - 1.1. \$ 50.000.000 para el caso de venta de bienes o;
 - 1.2. \$ 30.000.000 en el caso de locaciones y/o prestaciones de servicios.
2. Se amplía el alcance del régimen a los monotributistas por las cuotas del impuesto integrado y las cotizaciones previsionales fijas, siempre y cuando cumplan con la cantidad mínima de empleados que corresponda a la categoría en la que se encuentren inscriptos.
3. Se establece como nuevas causales de caducidad del plan:
 - 3.1. La disminución de la cantidad de empleados declarados durante el plan de pagos, en relación a los existentes en el período fiscal anterior vencido a la presentación del plan.
 - 3.2. La falta de presentación de las declaraciones juradas de los períodos en que dure el plan.
4. El plan podrá cancelarse en forma anticipada.
5. La nueva norma rige a partir del 27/5/2014 y las adecuaciones al aplicativo estarán disponibles a partir del 6/6/2014.